



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupegua
Jehepyme'ẽ ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'ẽ

RESOLUCIÓN N° 55

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA MODALIDAD COMBINADA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 25 de marzo de 2022

VISTO: El Memorándum AN/DGE/2022/06 de fecha 24 de marzo de 2022, de la Mag. Zulma Mariuci, Directora General de Evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

CONSIDERANDO: Que, en el citado memorándum solicita la aprobación del Protocolo para la Visita de Evaluación Externa en la Modalidad Combinada conforme a los resultados de la implementación realizada en visitas de evaluación externa desarrolladas en el año 2021;

Qué, los resultados del riguroso proceso de investigación sobre de la implementación de la evaluación externa en la modalidad combinada ha arrojado evidencias concretas acerca del alto nivel de acuerdo de los actores involucrados, tanto Pares Evaluadores como Instituciones de Educación Superior, en cuanto a la transparencia, objetividad, confidencialidad y facilidad en la comunicación entre los miembros del Comité de Pares Evaluadores;

Que, los lineamientos relacionados al proceso de evaluación externa en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, establecidos en la Guía de Evaluación Externa, son aplicables en estos procesos, excepto la visita *in situ* que será realizada a través de la modalidad combinada. Para estos efectos, se entenderá que es aquella consistente en el proceso de visita en la que se recurre a la virtualidad y la presencialidad;

Que, la Ley N° 4995, promulgada en fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior", en su artículo 82 establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...";

Que, por Ley N° 2072, promulgada en fecha 13 de febrero de 2003, fue creada la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, la que en su artículo 1° expresa: "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior";

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción - Paraguay

Teléfonos: +595-21- 3286081 / +595-21- 3286079
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'e haovusupegua
Jehepy me'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'ê

RESOLUCIÓN N° 55

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA MODALIDAD COMBINADA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece:

"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017 y Decreto N° 4110 de fecha 01 de octubre de 2020, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el protocolo para las visitas de evaluación externa en la modalidad combinada, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, de conformidad a los Anexos de la presente Resolución.
- Protocolo para la evaluación externa con fines de acreditación en la Modalidad Combinada
 - Guía Técnica para la evaluación externa con fines de acreditación en la modalidad combinada





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyre'ë ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguirã
mba'ë

RESOLUCIÓN N° 55

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LAS VISITAS DE EVALUACIÓN EXTERNA EN LA MODALIDAD COMBINADA, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-3-

- 2°.- **DEJAR** sin efecto las Resolución N° 311 de fecha 15 de octubre de 2021 y la Resolución N° 25 de fecha 11 de marzo de 2021.
- 3°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusuegua
Jehepym'e'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguirã
mba'ê

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

1

Protocolo para la evaluación externa con fines de acreditación en la Modalidad Combinada

Aprobado por Resolución N° 55 en fecha 25 de marzo de 2022



2022





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyryme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguirã
mba'ie

Presentación

Los sistemas de aseguramiento de la calidad se desarrollan en un contexto social, en el cual hay temas de más interés que otros, por ese motivo los mismos deberían ser dinámicos y adaptarse a las nuevas condiciones de su contexto (Robledo, 2017). Es este quizás el primer y fundamental desafío al cual se enfrentan los sistemas de aseguramiento de la calidad: adaptarse, innovar, determinar las necesidades sociales asociadas a la educación superior en el contexto del levantamiento de las medidas sanitarias y los aprendizajes generados para la postpandemia.

2

Ese nuevo contexto social es el que reta a los sistemas de aseguramiento de la calidad con nuevos, desafiantes y necesarios temas que seguramente provendrán de los cambios impulsados durante la pandemia, o de las situaciones que emergieron en ese tiempo o las que pudieran eventualmente suscitarse.

En esta línea, la ANEAES propone un protocolo adaptado a las actuales circunstancias, que permite seguir con la tarea de la mejora continua de la educación superior. Las IES deberán firmar la carta de aceptación del protocolo para el desarrollo de las visitas de evaluación externa (Anexo 1).





1. Visita de Evaluación Externa. Modalidad Combinada

La evaluación externa es una etapa posterior a la autoevaluación en la que un equipo de Pares Evaluadores analiza y valora el objeto evaluativo con objetividad e independencia de las apreciaciones y juicios emitidos por la institución evaluada.

Dentro de esta etapa se contempla: la conformación del Comité de Pares Evaluadores, análisis de los documentos resultantes del proceso de autoevaluación, visita a la carrera, programa o IES y la elaboración del informe del Comité de Pares.

Todos los lineamientos relacionados al proceso de evaluación externa en el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, establecidos en la Guía de Evaluación Externa, son aplicables en los procesos que se desarrollarán, excepto la visita in situ que se propone sea realizada a través de la modalidad combinada. A efectos de este procedimiento se entenderá por modalidad combinada, aquel proceso de visita en la que se recurre a la virtualidad y la presencialidad.

Para llevar adelante este proceso, el Comité de Pares Evaluadores estará conformado por Pares nacionales y/o internacionales, cuyo número dependerá de la naturaleza del objeto a ser evaluado. Los Pares Evaluadores internacionales podrán desarrollar las actividades inherentes a su carácter de evaluador externo, en la modalidad a distancia, utilizando las herramientas digitales y/o en la modalidad presencial, según las circunstancias lo requieran.

Informe de Contingencia

Atendiendo a que durante la pandemia las instituciones han desarrollado sus actividades aplicando herramientas digitales en el marco de la emergencia sanitaria, será necesario que las mismas emitan un breve informe que les permita contextualizar las acciones que han puesto en ejecución y aquellas que se proyectan para enfrentar el actual escenario.



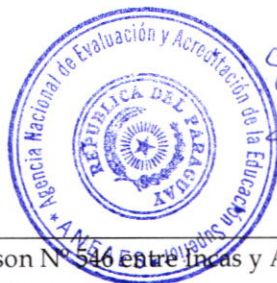
Handwritten signature in blue ink.





1.1. Actividades en la modalidad a distancia

- a. Las actividades se desarrollarán por videoconferencia con la participación de los Pares Evaluadores seleccionados, y los miembros de la comunidad académica a ser evaluada, quienes participarán de las entrevistas.
- b. La Agencia establecerá el cronograma de las sesiones virtuales conforme a la agenda consensuada entre la Institución de Educación Superior y la Agencia.
- c. La Institución de Educación Superior deberá facilitar la plataforma y soporte tecnológico para el desarrollo de la evaluación externa y proporcionará los enlaces a los actores de la comunidad académica y al Técnico de Enlace de la Agencia, para participar en las reuniones previstas en la agenda. Altamente recomendable que este enlace sea generado por el Comité de Autoevaluación.
- d. Los participantes en las actividades virtuales deberán asegurar la conectividad necesaria para el desarrollo de las mismas, además de contar con un equipo informático con micrófono y cámara, estar en un lugar adecuado y disponible durante el tiempo establecido en la agenda.
- e. Las partes deberán resguardar la confidencialidad de todo lo actuado, en el marco del proceso de evaluación externa, incluso a terceros al interior de la institución de educación superior.
- f. El Técnico de Enlace de la Agencia solicitará a la IES la remisión de la nómina de los participantes con los siguientes datos: nombre, apellido, número de documento de identidad, correo electrónico y los estamentos a los cuales representan.
- g. La IES se asegurará de proveer la logística adecuada para todo lo inherente a las reuniones virtuales y las visitas *in situ*.
- h. El desarrollo de las actividades se realizará de conformidad a la agenda consensuada entre las partes y se registrará por los procedimientos establecidos en los Mecanismos del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.



Handwritten signature





1.2. Actividades presenciales

- a. La actividad presencial que se realizará en la visita de evaluación externa comprenderá el recorrido por las instalaciones de la institución y otras que se consideren necesarias según acuerdo entre la institución y los pares evaluadores.
- b. La actividad se realizará de conformidad a la agenda prevista en la visita de evaluación externa, y cumpliendo con las medidas sanitarias vigentes.
- c. En caso de considerarse que los Pares Evaluadores deban trasladarse a otros espacios, sean estos campos de prácticas, consultorios, laboratorios, hospitales escuelas, etc., la Agencia arbitrará los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la visita correspondiente.
- d. Las actividades presenciales podrán recaer en Pares Evaluadores nacionales y/o Pares Evaluadores internacionales, según la conformación del Comité de Evaluación Externa, establecida para cada visita.
- i. La resolución de los casos no previstos en este Protocolo quedará a cargo del Consejo Directivo de la Agencia.

5

1.3 Anexos

1.3.1 Carta de aceptación de la IES

1.3.2 Compromiso de confidencialidad y uso de la información



MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Guía Técnica para la Evaluación Externa con fines de acreditación en la modalidad combinada

Aprobado por Resolución N° 55 en fecha 25 de marzo de 2022





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupigua
Jehepyme'e ha Nembokualiahegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mb'e

Para la implementación de la evaluación externa con fines de acreditación en la modalidad combinada, de la carrera/programa inscripto al proceso, se describe esta guía técnica que comprende las siguientes condiciones:

- La visita de evaluación externa se desarrollará en la modalidad combinada con el apoyo de los medios telemáticos y una visita *in situ*, para el recorrido por las instalaciones, y contará con la participación de Pares Evaluadores que conforman el Comité de Pares y de los miembros de la comunidad académica de la carrera/programa (eventualmente del Técnico de Enlace), de conformidad a la agenda consensuada, entre la instituciones y la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

2

ACTIVIDADES VIRTUALES

- La Institución de Educación Superior, a través del Comité de Autoevaluación, creará el enlace para las entrevistas virtuales, a través de la plataforma seleccionada por la misma.
- La cantidad de personas que participaran de las entrevistas no podrá exceder de 30 (treinta).
- Para la conexión a las reuniones, se tendrá en cuenta la agenda consensuada y se solicitará la remisión del enlace de la siguiente manera:
 - al Técnico de Enlace de la Agencia para el acceso de los pares evaluadores.
 - a los miembros de la institución que figuran en la lista proveída a la Agencia, para el acceso a las reuniones.
- Se solicitará al Técnico de Enlace de la carrera/programa que coordine el ingreso de los participantes a la reunión, según el orden establecido en la agenda.
- Los participantes en las sesiones virtuales deben contar con un equipo informático dotado de micrófono, cámara y conectividad segura y estable, los cuales estarán ubicados en un lugar adecuado durante el tiempo que dure la reunión.

Handwritten signature





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'e ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguáira
mba'e

ACTIVIDADES PRESENCIALES

- Para la visita in situ a la carrera/programa, se deberán tomar todas las medidas sanitarias necesarias conforme a las normativas vigentes.
- La visita in situ incluirá el recorrido por las diversas instalaciones de la carrera/programa e institución de conformidad a la agenda consensuada previamente y otras actividades que el Comité de Pares considere pertinente.
- Las actividades desarrolladas serán compartidas en tiempo real con los demás miembros del Comité de Pares Evaluadores a través de una transmisión sincrónica a cargo del técnico de enlace de la carrera o programa.

3

